

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

GR/001/17

Apoyo a las actividades de sensibilización respecto al valor de la propiedad intelectual y los perjuicios de la falsificación y la piratería

(2017/C 244/04)

1. Objetivos y descripción

El objetivo general de la convocatoria de propuestas es promover la sensibilización respecto al valor y los beneficios de la propiedad intelectual (PI), así como a los daños que genera su vulneración.

Su finalidad es aumentar el conocimiento sobre los derechos de PI entre los grupos destinatarios prioritarios y desarrollar su respeto por los mismos para, en última instancia, cambiar el comportamiento de las personas mediante la reducción de las compras de productos falsificados y del acceso a contenidos digitales de fuentes ilegales.

Los objetivos específicos de la convocatoria son:

- 1) dar a conocer mejor el valor de la PI como herramienta para proteger la creatividad, la innovación y la iniciativa empresarial, facilitando conocimientos concretos y objetivos sobre los derechos de PI en este contexto y aumentando el conocimiento de los daños que causa la vulneración de los mismos;
- 2) procurar la participación de los grupos destinatarios prioritarios en estas cuestiones, teniendo en cuenta las posibilidades de promoción pertinentes y en especial el modo en que estos grupos esperan ser abordados en relación con estos temas (actitud no condescendiente, objetiva y neutral), con el fin de cambiar el comportamiento, reducir el atractivo de la falsificación y la piratería y/o reducir las posibilidades de los que cometen estos delitos.

Los resultados previstos son los que siguen:

- llevar el mensaje sobre la PI y cuestiones relacionadas con esta a los ciudadanos de la UE y, en especial, a los grupos destinatarios prioritarios, como los menores en las escuelas, la generación más joven y los ciudadanos (15 y 30 años de edad), así como a responsables de la formulación de políticas y líderes de opinión;
- conseguir el compromiso de figuras influyentes o de las personas que difunden sus ideas, capaces de llegar a las audiencias objetivo por medio de un proceso claramente definido;
- garantizar la sostenibilidad y la posibilidad de aumento de la escala de los resultados del proyecto y, en última instancia, cambiar el comportamiento.

2. Solicitantes admisibles

Los solicitantes considerados admisibles para responder a esta convocatoria deberán:

- ser una persona jurídica, pública o privada, por ejemplo:
 - organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones, ONG,
 - organismos públicos de ámbito local, regional o nacional,
 - fundaciones universitarias,
 - empresas privadas;
- estar registrados en uno de los 28 Estados miembros y aportar datos facilitados por su país de registro que certifiquen que el solicitante se encuentra debidamente constituido y lleva inscrito en el registro pertinente más de dos años.

Las entidades públicas que reciben fondos u otras ayudas de la EUIPO en virtud de otras medidas de financiación como los programas de cooperación, con las que se persiguen los mismos objetivos que la presente convocatoria, no son admisibles (p. ej., oficinas nacionales y regionales de la PI, organismos internacionales).

En caso de actuar con entidades asociadas que participen en una propuesta, con independencia de su papel en el proyecto de que se trate, cada uno de los socios deberá cumplir los criterios de admisibilidad aplicables al solicitante, y suscribir una carta de intenciones.

De la coordinación y la presentación de una solicitud, en nombre de todos los participantes, solo puede ocuparse un solicitante, en concreto, el representante legal de la organización que formula la solicitud.

Las personas físicas no pueden solicitar una subvención.

3. Acciones subvencionables

La duración máxima (período de subvencionabilidad) es de 12 meses desde la fecha de la firma del acuerdo de subvención. Podrá otorgarse una ampliación por un máximo de 6 meses adicionales.

Los sectores y temas específicos de los que deberán ocuparse las acciones son la propiedad intelectual y las cuestiones relacionadas con la falsificación y la piratería de los derechos de PI.

Las acciones deberán tener lugar en el territorio de uno o más Estados miembros de la UE.

Solo se admitirán las acciones que se ajusten a los tres lotes que figuran a continuación, teniendo en cuenta los tipos específicos de acciones definidas. Una entidad puede presentar su candidatura en los distintos lotes y, por consiguiente, recibir una subvención en los mismos:

Lote 1: Llevar el mensaje a los menores a través de actividades educativas en centros escolares

Lote 2: Llevar el mensaje a la generación más joven y a los ciudadanos

Lote 3: Llevar el mensaje a los responsables de la formulación de políticas y a los líderes de opinión a través de conferencias y foros

El beneficiario deberá incluir una estimación cuantitativa y cualitativa de los resultados al inicio de la acción para garantizar la eficacia de los objetivos previstos. La cifra real se facilitará al final.

Los siguientes tipos de acciones no son admisibles:

- los proyectos relativos única o fundamentalmente a patrocinios individuales para la participación o la intervención en calidad de orador en talleres, seminarios, conferencias y congresos, o cualquier otro evento;
- los proyectos relativos única o fundamentalmente a la obtención de becas individuales para la realización de estudios o cursos de formación.

Entre las actividades que se financiarán en el marco de la presente convocatoria figuran, por ejemplo (lista no exhaustiva):

Para los lotes 1 y 2:

- actividades relacionadas con los medios de comunicación y las redes sociales,
- la producción y difusión de materiales audiovisuales, publicaciones y comunicaciones electrónicas,
- la organización de ferias, exposiciones, actividades de formación y otros eventos,
- «infoentretenimiento» (debates, programas orientados a los jóvenes, concursos, videojuegos o programas musicales),
- herramientas, actividades o soluciones basadas en internet.

Para el lote 3:

- Conferencias internacionales en el contexto de internet
- Foros
- Debates

Para más información, véase el apartado 6 de las Directrices para los solicitantes.

4. Criterios de exclusión

Los solicitantes no se encontrarán en una situación que les impida participar o que se les otorgue la ayuda solicitada, conforme se define en el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión y sus normas de desarrollo.

5. Criterios de selección

Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada, cumplimentada y firmada, en la que den fe de su condición de persona jurídica y de su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo las actividades propuestas.

Para más información, véase el apartado 10 de las Directrices para los solicitantes.

6. Criterios de adjudicación

Para la evaluación de una propuesta y su ulterior adjudicación se asignará un total de 100 puntos sobre la base de los siguientes criterios de ponderación:

	Umbrales mínimos	Puntuación máxima
1. Pertinencia e interés general del proyecto	25	35
2. Alcance y repercusión	25	35
3. Sostenibilidad y metodología	14	20
4. Eficacia en relación con el coste	6	10
Total	70	100

Para que se considere su financiación, las propuestas deberán alcanzar:

- al menos, un total de 70 puntos
por otra parte
- los puntos mínimos establecidos en cada uno de los subcriterios.

Para más información, véase el apartado 11 de las Directrices para los solicitantes.

7. Presupuesto

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 1 000 000 EUR.

La presente convocatoria de propuestas está sujeta a la disponibilidad de fondos tras la adopción del presupuesto de 2018 por la autoridad presupuestaria de la EUIPO.

La contribución financiera de la EUIPO no podrá exceder del 80 % del total de los costes admisibles presentado por el solicitante, y deberá situarse entre las cantidades mínimas y máximas, de conformidad con los tres lotes disponibles:

Para el lote 1: Llevar el mensaje a los menores a través de actividades educativas en centros escolares (presupuesto disponible 400 000 EUR)

- Cantidad mínima: 20 000 EUR
- Cantidad máxima: 60 000 EUR

Para el lote 2: Llevar el mensaje a la generación más joven a través de figuras influyentes o de las personas que difunden sus ideas (presupuesto disponible 400 000 EUR)

- Cantidad mínima: 20 000 EUR
- Cantidad máxima: 60 000 EUR

Para el lote 3: Llevar el mensaje a los responsables de la formulación de políticas y a los líderes de opinión a través de conferencias y foros (presupuesto disponible 200 000 EUR)

- Cantidad mínima: 15 000 EUR
- Cantidad máxima: 40 000 EUR

La EUIPO se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

8. Plazo de presentación de candidaturas

La documentación de solicitud está disponible en internet, en la dirección siguiente: <https://euipo.europa.eu/ohimportal/en/grants>

Las solicitudes deberán presentarse en la EUIPO, utilizando el formulario de solicitud electrónico («eForm»), antes del **25 de septiembre de 2017 a las 13.00 horas** (hora local).

No se aceptará ningún otro método de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes se asegurarán de que todos los documentos requeridos y mencionados en el formulario se faciliten por vía electrónica.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no incluyan todos los anexos indicados, o que no se presenten dentro del plazo.

Para más información, véase el apartado 16 de las Directrices para los solicitantes.

9. Información completa

El texto completo de las directrices para solicitantes se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet: <https://euiipo.europa.eu/ohimportal/en/grants>

Las solicitudes deberán cumplir todas y cada una de las condiciones de las directrices y presentarse únicamente mediante los formularios ofrecidos a tal efecto.

10. Contacto

Para más información, sírvase ponerse en contacto con el buzón de correo siguiente: grants@euiipo.europa.eu
